Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1549

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO N° 02/2012 SUSCRITO CON LA EMPRESA NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2012 *"MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS"*. HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU.

Asunción, 21 de DICIEMBRE de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos remitidos por Nota D.A.F.N°. 594 de fecha 19 de diciembre de 2012, solicitando la ampliación del Contrato N° 02/2012 suscripto con la empresa Nelson Federico Segovia Azucas, con R.U.C. N° 933.709-1, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012 "Mantenimiento de Edificio".

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas a los efectos del ***"Mantenimiento de Edificio",*** y ***ha adjudicado por Resolución S.G. N° 1038 del 11 de Octubre de 2012,*** conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que ha expedido los correspondientes Códigos de Contratación.

Que según la Nota D.G.R.F. N° 2455/12 del 19 de Diciembre de 2012, la Dirección General de Recursos Físicos solicita la ampliación del Contrato N° 02/2012 con el fin de culminar satisfactoriamente las tareas previstas

Que el Art. 63 de la Ley 2051/03 indica **"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."**

Que el monto a ser ampliado representa el 19.8% del Contrato principal , el cual se halla vigente a esta fecha.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3851, de fecha 20 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Ampliación del Contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1549

21 de diciembre de 2012
Hoja 2/2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del Contrato N° 02/2012, suscripto con la empresa ***Nelson Federico Segovia Azucas con R.U.C. N° 933.709-1,*** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012 "Mantenimiento de Edificio", en los mismos precios unitarios, por el monto ***de Gs. 19.065.500 (Guaraníes Diez y nueve Millones Sesenta y Cinco Mil Quinientos)***.

Artículo 2°. Autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de marzo de 2013.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", a suscribir la correspondiente Adenda al Contrato, previa extensión del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/CB